



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Máster Universitario en
Conservación Gestión y
Restauración de la
Biodiversidad

Acceso y admisión

La información previa con vistas a la matriculación se encuentra disponible habitualmente en la página de la **Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad** y en la página de la **Escuela Internacional de Posgrado** de la Universidad de Granada.

Los aspirantes a cursar el Máster deberán estar en posesión de alguno de los Títulos de Grado o Licenciado requeridos para ser admitidos en este Título de Máster. La Escuela Internacional de Posgrado de la **Universidad de Granada** resolverá, con carácter previo a la preinscripción, sobre las posibilidades de acceso singulares, y la admisión de solicitudes de aspirantes con titulación obtenida en el extranjero.

La Escuela Internacional de Posgrado publica cada año el **calendario para preinscripción y matrícula**, así como información sobre los **trámites administrativos**.

Cualquier duda o gestión en torno a esto debe ser tramitada a través de la Escuela de Posgrado.

Criterios específicos de acceso al máster

Los aspirantes deberán elaborar y presentar durante la preinscripción el Curriculum Vitae conforme a este modelo, así como la documentación escaneada que acredite los méritos contenidos en el CV. Disponemos de un **Modelo de CV y baremo**.

Las puntuaciones de los estudiantes podrán ser utilizadas para la elección de la entidad donde realizar las Prácticas Externas, hasta cubrir todas las plazas ofertadas. Dicha puntuación también podrá ser empleada para la elección de los TFM ofertados.

El proceso de admisión será llevado a cabo por la **Comisión Académica del Máster**

Perfil de Ingreso

Priorización de los estudios realizados por los aspirantes (Licenciaturas, grados,

Ingenierías) y grado de idoneidad expresado en porcentaje:

1. Biología / Ciencias Ambientales (100%)
2. Ciencias del Mar / Ingeniería ambiental / Ingeniería forestal (80%)
3. Geología / Ingeniería agrónoma / Farmacia / Geografía (60%)
4. Otras ramas de ciencias e ingenierías (50%).

Requisitos de admisión

- En general, aquellos criterios y procedimientos que establezca el Distrito Único Andaluz y la Universidad de Granada para los diferentes Másteres.
- En particular, estar en posesión de un título de grado o licenciado y baremación en algunas de las disciplinas que se recogen más arriba.
- Justificación documental de un nivel de comprensión de inglés equivalente a B1.

Proceso de selección y baremo

Una vez aplicados los requisitos de admisión anteriores, si el número de aspirantes es superior al máximo establecido, los candidatos serán seleccionados de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Expediente académico: máximo 50 puntos sobre 100
2. Experiencia Profesional y/o Académica en el sector de Estudios de Biodiversidad y Biología de la Conservación y/o Disponer de un Grupo de Investigación de Acogida para realizar la Tesis Doctoral: máximo 15 puntos sobre 100. Se tendrá en cuenta, entre otros:
 - Experiencia profesional o académica
 - Publicaciones científicas
 - Asistencia a congresos científicos
 - Participación en proyectos de investigación
 - Becas de iniciación a la investigación o becas de colaboración con departamentos
 - Disponer de un grupo de investigación en el que realizar la tesis doctoral
3. Formación complementaria relacionada con el perfil del máster: máximo 20

puntos sobre 100. Se tendrá en cuenta, entre otros:

- Otras titulaciones de licenciatura, diplomatura, grado o máster
- Cursos extracurriculares relacionados con la temática del máster o con competencias metodológicas transversales
- Estancias en centros de investigación

4. Entrevista personal y/o prueba específica: máximo 15 puntos sobre 100. Se considerarán los conocimientos mínimos en relación con la temática del máster, motivación para realizar el máster y metas académicas o profesionales, entre otros.

Las puntuaciones de los estudiantes podrán ser utilizadas para la elección de la empresa donde realizar las Prácticas Externas, hasta cubrir todas las plazas ofertadas. Dicha puntuación también podrá ser empleada para la elección de los TFM ofertados. El proceso de admisión será llevado a cabo por la Comisión Académica del Máster. Cuando se apruebe el Máster y antes de que comiencen a impartirse las clases, se creará la Comisión Académica del Máster con un carácter multidisciplinar, así como los cargos académicos de dirección y gestión del mismo que el Vicerrectorado competente en Posgrado estime necesarios. Todo ello va dirigido a atender las necesidades derivadas de la puesta en marcha del Máster y velar por el buen desarrollo de las enseñanzas que se van a impartir. Esta Comisión actuará además como órgano de admisión

Normativa de reconocimiento de créditos y convalidaciones

El reconocimiento de créditos y convalidaciones lo realiza la Comisión Académica del máster siguiendo el procedimiento indicado por la **Escuela Internacional de Posgrado**

Criterios generales de acceso de la UGR

Como norma general de acceso, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, así como lo establecido en el Artículo Único del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el anterior: Para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster. Asimismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de

formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster. La ley 15/2003, de 22 de diciembre, andaluza de Universidades, determina en su artículo 75 que, a los únicos efectos del ingreso en los Centros Universitarios, todas las universidades públicas andaluzas podrán constituirse en un Distrito Único, encomendando la gestión del mismo a una comisión específica, constituida en el seno del Consejo Andaluz de Universidades. Teniendo en cuenta el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, en uso de las atribuciones que le vienen conferidas, y previa deliberación e informe favorable de la Comisión Asesora de Posgrado, adopta de manera anual acuerdos por los que se establece el procedimiento para el ingreso en los másteres universitarios. Estas disposiciones se completan con la Normativa Reguladora de los Estudios de Máster Universitario aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada el 18 de mayo de 2015, que se detalla en el punto 4.4 de esta memoria. Los aspirantes a cursar el Máster deberán estar en posesión de alguno de los Títulos de Grado o Licenciado requeridos para ser admitidos en este Título de Máster. La Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Granada resolverá, con carácter previo a la preinscripción, sobre las posibilidades de acceso singulares, y la admisión de solicitudes de aspirantes con titulación obtenida en el extranjero.